

LA PLATA,

Visto el Expediente N° 5802-3938128/08 alc. 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 333/09, se aprobaron las pautas para la confección de las Plantas Orgánico Funcionales de Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria con sus respectivos Anexos;

Que resulta necesario rectificar en su parte pertinente el Anexo 1 correspondiente a la Planta Orgánico Funcional de Educación Secundaria en lo referente a establecimientos educativos con más de veinte (20) secciones con dos (2) y tres (3) turnos, debiendo consignarse en los cargos de Director “jornada Completa” en lugar de Jornada Extendida;

Que asimismo, corresponde modificar en su parte pertinente el Anexo 3 correspondiente a la Planta Orgánico Funcional de Educación Secundaria Agraria, a fin de utilizar el mismo criterio en el marco de la Organización plasmada en la Resolución N° 333/09 para la Educación Secundaria y la Educación Secundaria Técnica;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos a) y e) de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Rectificar la parte pertinente del Anexo 1 de la Resolución N° 333/09, donde se consigna: “20 secciones o más dos y tres turnos Director de Jornada Extendida”, corresponde decir: “Director de Jornada Completa”.

**ARTICULO 2º.** Modificar el Anexo 3 de la Resolución N° 333/09 correspondiente a la Planta Orgánico Funcional de Educación Secundaria Agraria, debiendo considerarse lo consignado en el Anexo Unico que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.** Establecer que el presente acto administrativo será refrendado por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

**ARTICULO 4º.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a las Subsecretaría de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Gestión Educativa, de Planeamiento y Recursos Humanos, a las Direcciones de Inspección General, de Tribunales de Clasificación, de Educación Agraria, de Educación Técnica, de Información y Estadística, de Personal, de Tecnología de la Información, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido archivar.

#### **RESOLUCION N° 1004**

De fecha

Hay tres sellos que dicen: Gustavo Corradini Subsecretario Administrativo; Daniel Belinche Subsecretario de Educación y Mario Oporto Director General de Cultura y Educación

**ANEXO UNICO**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA**  
**PLANTA ORGANICO FUNCIONAL**

<b>CANTIDAD SECCIONES</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON:</b>	
	<b>DOS TURNOS</b>	<b>TRES TURNOS</b>
<b>Hasta 5</b> secciones	1 Director de Jornada Completa  1 Secretario	1 Director de Jornada Completa  1 Vicedirector de Jornada Simple  1 Secretario
<b>Entre 6 y 10</b> secciones	1 Director de Jornada Completa.  1 Secretario. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 1 Vicedirector de Jornada Simple 1 Secretario. 1 Equipo de Orientación Escolar
<b>Entre 11 y 15</b> secciones	1 Director de Jornada Completa. 1 Vicedirector Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 2 Vicedirectores Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar
<b>Entre 16 y 20</b> secciones	1 Director de Jornada Completa. 2 Vicedirectores Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 3 Vicedirectores Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar
<b>Más de 20</b> secciones	1 Director de Jornada Completa 2 Vicedirectores jornada simple 2 Secretarios 1 Prosecretario 1 Jefe de Preceptores 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa 3 Vicedirectores Jornada Simple. 2 Secretarios. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar

**Jefe de Área:**

1 (un) Jefe de Área por cada una de las Áreas Didáctico Productivas y de Servicios definidas por la Dirección competente.

**Maestro de Sección:**

1 (un) Maestro de Sección por cada una de las Secciones Didáctico Productivas y de Servicios definidas por la Dirección competente.

**Encargado de Medio de Apoyo Técnico Pedagógico (E. M. A. T. P) :**

Hasta uno (1) por turno para cada campo de conocimiento científico y/o tecnológico.

**Observaciones:**

- La Dirección competente definirá los campos de conocimiento científicos y/o tecnológicos que correspondieren al Proyecto Educativo de la Institución.
- El E.M.A.T.P. de Informática de turno tarde con Jornada Completa para los Establecimientos que tienen Residencia Estudiantil.

**Bibliotecarios:**

1 (uno) por turno.

**Observación:**

- Corresponde un bibliotecario turno tarde con Jornada Completa para los establecimientos que tienen residencia estudiantil

**Preceptores:**

1 (uno) por cada dos secciones o fracción no menor a 15 (quince) alumnos, por edificio y por turno.

1 (uno) por cada ocho (8) grupos para los Talleres del Ciclo Básico.

1 (uno) por cada seis (6) grupos para los Talleres del Ciclo Superior.

**Observación:** En ambos casos de atención del Taller, no podrán superar los sesenta alumnos por edificio y por turno

**Preceptor residente:**

Corresponderá la designación de un preceptor residente por turno y por cuerpo de residencia estudiantil.

**Observación:** Se considerarán tres turnos diarios.

Cuando el cuerpo de residencia estudiantil, por razones edilicias, albergue a más de 25 alumnos, se considerará 1 preceptor por cada 25 alumnos.

En los casos de matrícula compuesta por ambos sexos, corresponderá 1 Preceptor para cada grupo de alumnos.

### **Módulos para Jefaturas de Departamentos de Integración Curricular:**

- Hasta diez secciones: 8 (ocho) Módulos para todos los Departamentos.
- De once a dieciséis secciones: 12 (doce) Módulos para todos los Departamentos.
- Más de dieciséis secciones: 16 (dieciséis) Módulos para todos los Departamentos.

### **Equipo de Orientación Escolar:**

En aquellos establecimientos Educativos de hasta 5 (cinco) secciones donde se estime conveniente, de acuerdo a las necesidades y a la realidad Institucional, la incorporación de un Equipo de Orientación Escolar, la Comisión de POF podrá proponerlo – con la debida fundamentación - a la Superioridad por las vías pertinentes, para análisis y consideración.